



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACTA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EX RECTORES DEL ITFIP ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 22 de fecha 24 de Septiembre de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la elección del representante de los ex rectores del ITFIP ante el Consejo Directivo”, entra la Comisión Veedora para el proceso electoral conformada en el artículo cuarto del acuerdo en mención y constituida por el jefe de la oficina jurídica la **DRA.YULY HASBLEIDY CASTRO OVIEDO** identificada con la cédula de ciudadanía No.65.704.287, El decano de la Facultad de Economía Administración y Contaduría (E) la ingeniera **RUTH ERIKA MORALES LUGO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.762.929 y la Coordinadora del grupo Interno de Trabajo de Talento **GLORIA INES OLAYA URUEÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No.41.591.372 de Bogotá a revisar si los aspirantes inscritos para la elección del ex rector ante el Consejo Directivo reúne los requisitos a la luz del Estatuto General de la Institución el Acuerdo 21 de 2018 **ARTICULO 19** que a su tenor **dice ”Representante de los ex rectores** del INSTITUTO TOLIMENSE de FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, el cual debe acreditar tal condición y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o sancionado para desempeñar funciones públicas de conformidad con la Constitución y la ley”.

Teniendo clara la función a realizar se entra a revisar quienes son los aspirantes inscritos:

Se establece en la carpeta remitida por la secretaria del Consejo Directivo “denominada carpeta convocatoria ex rectores, acuerdo 22 del 24/092020

1.- Se inscribe el **DR.MAURICIO ALVARADO HIDALGO** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.292.983 y el **DR.AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.5.881.133, quienes aportaron los documentos requeridos para la inscripción.

2.- Revisión de la calidad de EX RECTORES: Para determinar esta calidad y/o requisito, se encuentra al folio 57 certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del ITFIP de fecha 13/10/2020 donde se anuncia que el **DR MAURICIO ALVARADO HIDALGO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.292.983 efectivamente fue rector del ITFIP para el periodo comprendido entre el 16/12/1998 por el termino de 3 años, reelegido a segundo periodo de 3 años tomando nuevamente posesión el día 14/12/2001 aceptándose su renuncia para el 26 de Junio de 2003.





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

De lo plasmado con base en los soportes presentados por el aspirante MAURICIO ALVARADO HIDALGO se puede determinar que TIENE la connotación de **EX RECTOR del ITFIP.**

Se encuentra al folio 83 certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del ITFIP de fecha 13/10/2020 donde se anuncia que el **DR.AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.5.881.133 de Chaparral Tolima fue rector del ITFIP para el periodo comprendido entre el año 1.995 a 1.998 por el termino de 3 años.

De lo plasmado con base en los soportes presentados por el aspirante DR **AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ** se puede determinar que TIENE la connotación de **EX RECTOR del ITFIP.**

3.- **REVISION de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Para establecer que no existe inhabilidad alguna que limite el ser aspirante a representar a los ex rectores del ITFIP se consulta la página web de la Procuraduría y se obtiene la siguiente información

CERTIFICADO ORDINARIO No. 152315744 MAURICIO ALVARADO HIDALGO
“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 152315429 AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ
“NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

4.- **REVISION de INCOMPATIBILIDADES :** para establecer este requisito se tiene en la carpeta de la convocatoria “ Declaración juramentada de ambos aspirantes en la que afirman bajo la gravedad del Juramento de que no tienen inhabilidad e incompatibilidad alguna para aspirar a representar a los ex rectores ante del Consejo Directivo, a lo que se le da credibilidad bajo el amparo Constitucional del Principio de la buena Fe lo que no es óbice que si corrobora con posterioridad una que afecte el nombramiento del elegido se tomarán las decisiones a que haya lugar.

Conforme a lo consignado se establece que los aspirante **DR.MAURICIO ALVARADO HIDALGO y el DR. AUGUSTO HERNANDO ARIAS CRUZ** se tendrán por **ADMITIDOS** a la convocatoria a la elección del representante de los ex rectores al Consejo Directivo de la Institución, y se estará al cumplimiento del cronograma que establece para el día 28 de Octubre de 2020 la publicación de admitidos.





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Se firma a los 23 días del mes de octubre de 2020 por los integrantes de la comisión veedora para el proceso electoral materia de esta acta.

YULY HASBLEIDY CASTRO OVIEDO

Asesora Jurídica

RUTH ERIKA MORALES LUGO

Decana (a) economía Ad. Economía

Coordinadora TH

